



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISDEF

 MINISTERIO DE DEFENSA		JUNTA DE CONTRATACION	
Acta Número.- 29/2024	Año.- 2024	Fecha.- 17/04/2024	
Exp. Núm.- 2023/JCMDE F/000000056 E	CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.		
Tipo de reunión	Comisión Permanente (telemático)		
Asistentes	Cargo/Nombre		Presente/ Ausente
Presidente	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.		Presente
Vocales			
Ejército del Aire y del Espacio	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO, Vocal titular.		Presente
Asesoría Jurídica	SRA. TENIENTE CORONEL AUDITOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL DE LA DEFENSA, Vocal titular.		Presente
Intervención	SRA. TENIENTE CORONEL INTERVENTOR, Vocal suplente nº 1.		Presente
Secretario			
Secretaría Junta	SR. TENIENTE CORONEL, Titular.		Presente
Asesores técnicos/Otros asistentes			
<i>En Madrid, a las 12:00 horas del día de la fecha, los componentes de la Comisión Permanente de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa expresados en el encabezamiento se reúnen, empleando medios telemáticos, y tratan el siguiente asunto, de conformidad con el orden del día:</i>			
Orden del día:	CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.		
Antecedentes	<p>Primero.- En reunión de 10/08/2023 (acta 1.008), aprobó la Orden de Inicio del ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MINISDEF (Expte. 2023/JCMDEF/000000056E). En reunión de 23/02/2024 (acta 12/2024) la Junta aprobó el expediente, los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación. Al acuerdo marco (AM) le resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>En el AM no se establecen lotes. El fraccionamiento en varios lotes reduciría las economías de escala que pueden obtenerse del presente AM. Así mismo, fraccionar el objeto en diferentes lotes implicaría proyectos educativos diferentes. Por último, la dispersión en las localizaciones hace que</p>		



un único lote sea la mejor opción para agrupar y establecer una uniformidad de criterios en todos los CEI.

El AM se configura en la modalidad de único empresario para el AM, debiéndose adjudicar los CB con arreglo a los términos establecidos en el mismo (art. 221.3 LCSP).

El presente AM está sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA. Su tramitación es ORDINARIA, por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación.

La duración del AM será de 2 AÑOS, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización. La fecha prevista de entrada en vigor del AM es el 14 de julio de 2024, sin posibilidad de prórrogas.

Segundo.- De conformidad con los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, BOE, y DOUE, el plazo de presentación finalizó el 25/03/2024, a las 12:00 h. Las proposiciones presentadas de forma electrónica en la PLACSP, dentro del plazo, han sido las siguientes:

1	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.
2	KIDSCO BALANCE S.L.

Los Sobres nº 1 presentados han sido abiertos de forma electrónica el 25/03/2024.

Tercero.- La Comisión Permanente de la Junta, en reunión del 02/04/2024 (Acta 24/2024) analizó la documentación contenida en los Sobres nº 1 según lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y acordó admitir al procedimiento a todas las licitadoras para los lotes indicados.

Cuarto.- El 27/03/2024 se realizó la apertura electrónica del los Sobres nº 2 (Criterio sometido a juicio de valor) de las proposiciones admitidas al procedimiento.

Quinto.- El 09/04/2024, los asesores técnicos del expediente emitieron un informe relativo a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (Sobre nº 2). La ponderación máxima para estos criterios es de 51 puntos:

PUNTUACIÓN LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.	41,25
KIDSCO BALANCE S.L.	50,25

Sexto.- El 02/04/2024 se realizó la apertura electrónica de los Sobres nº 3 (Oferta Económica) de las proposiciones admitidas al procedimiento.

Los asesores técnicos del expediente emitieron un informe de valoración de ofertas, fechado el 12/04/2024, de acuerdo con los criterios de valoración cualitativos y cuantitativos, siendo el resultado de las calificaciones globales derivadas de los sobres 2 y 3 de las ofertas presentadas por las licitadoras el siguiente:



	ORDEN	EMPRESA LICITADORA	P. EDUCATIVO	P. ESCOLARIDAD	P. FINAL				
	1º	KIDSCO BALANCE S.L.	50,25	22,51	72,76				
	2º	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.	41,25	9,27	50,52				
Debate	El Presidente somete la cuestión para consideración de la Comisión Permanente por medios telemáticos.								
Resolución	<p>La Comisión Permanente de la Junta, por unanimidad, ACUERDA:</p> <p>APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas para el acuerdo marco:</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS APROBADO:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tbody><tr><td>1º</td><td>KIDSCO BALANCE S.L.</td></tr><tr><td>2º</td><td>PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.</td></tr></tbody></table> <p>En consecuencia, con carácter previo a la adjudicación, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 LCSP, se procederá a requerir a la empresa clasificada en primer lugar (KIDSCO BALANCE S.L.), para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación indicada en la cláusula 20 del PCAP. La documentación justificativa a presentar debe encontrarse en vigor, y actualizada.</p> <p>Una vez recibida la documentación, se remitirá al Interventor Delegado en la DIGENECO para informe previo a la adjudicación del acuerdo marco.</p>					1º	KIDSCO BALANCE S.L.	2º	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.
1º	KIDSCO BALANCE S.L.								
2º	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.								
Competencia	La Comisión Permanente de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa resulta competente para adoptar el presente acuerdo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 13.4 de la Orden la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.								
Recursos	Podrán interponerse los recursos que procedan contra la resolución de la adjudicación del contrato								

El Presidente de la Junta de Contratación
Vº. Bº.

El Secretario de la Junta de Contratación

18.04.2024 13:13:24 CEST

17.04.2024 11:50:12 CEST